

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-2021-00265-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: YURIS XIOMARA LLANOS RODRÍGUEZ en representación del menor MADLHLL

DEMANDADO: MAYRON ENRIQUE DE LA HOZ VASQUEZ

Mediante memorial que antecede, el demandado en el presente proceso ejecutivo de alimentos, solicita el desembargo de la cuenta donde recibe su salario.

El Despacho advierte que, la solicitud deprecada por la parte pasiva es procedente, toda vez que, en auto del 22 de marzo de 2022, se ordenó el embargo del 30% del salario del señor DE LA HOZ VASQUEZ, y así mismo, se ordenó el embargo y retención de los dineros que el mencionado señor tenga o llegare a tener en las cuentas de ahorro, corriente, CDT o cualquier otro título financiero en distintas entidades financieras de esta ciudad, incluyendo BBVA.

Siendo así, el despacho es procedente acceder a lo solicitado por el demandado, pero condicionado a que el embargo procede sobre el dinero depositado que resulte después de restarle el consignado por concepto de salario.

En este orden de ideas, el despacho ordena el desembargo del dinero que por concepto de salario tiene el demandado en la cuenta de ahorro N° 0938000200764180 del BANCO BBVA. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed77ca4c0ddc8c4e2820659bbea3af8fcead55ee75c06a5063b2b1021a98018

Documento generado en 06/06/2022 10:31:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>